



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016 HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 1338/2016 AL NÚMERO 1408/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

#### **DECRETO N° 1338/2016**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, por un importe de 35.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la instalación de línea subterránea de media tensión de 20 kv a Centro de Transformación Villa Morena, en Avenida Gran Vía, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Licencia de Obras n° 000409/2008-P0201.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1339/2016**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA SAU, por un importe de 3.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la construcción de una línea subterránea de media tensión, E/S El Pedrucho a Centro de Transformación Bahía Playa, situada en la Gran Vía, en La Manga del Mar Menor. Expediente de Expediente de Licencia de obra menor n° P02012011/000530.

La interesada deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese a la interesada, a los efectos oportunos.

## DECRETO N° 1340/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ORREGO & FERNANDEZ, SL, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la Gran Vía, km. 14,50, en La Manga del Mar Menor.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de junio y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarlo y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente n° P05042016/000029 a instancia de ..... en representación de la mercantil ORREGO & FERNANDEZ, SL (RESTAURANTE CASA PACO), según el siguiente detalle:

Zona A. 6 ud. x 0,90 €/ud./día x 122 días	658,80 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	658,80 €.

## DECRETO N° 1341/2016

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

PRIMERO.- Que se proceda a la devolución de dos fianzas depositadas por .....  
....., por un importe de 751,27 € cada una, para garantizar el posible deterioro de  
los servicios urbanísticos existentes, y para la implantación de los que faltaban por ejecutar,  
respectivamente, por la construcción de dos viviendas unifamiliares, en la calle Cabo Cebes,  
en San Javier. Expediente de Expediente de Licencia de Obras nº 92/2001.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el Modelo 100 de  
Declaración de Datos Bancarios.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos  
y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO Nº 1342/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- 1.- Autorizar un gasto por importe de 1.327,44 euros, para el control analítico de la arena de las playas, y su disposición a favor de la mercantil Laboratorios Munuera SLU.
- 2.- Autorizar un gasto por importe de 2.722,50 euros, para la reparación de baches en el Polígono Y, Urbanizaciones de Castillo de Mar, Las Góndolas, Torremares, Martinique y en las zonas del Paquebote, Puente del Estacio y Hacienda dos Mares en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Asfaltos Águilas, SL.
- 3.- Autorizar un gasto por importe de 1.132,56 euros, para el suministro de áridos en la Guardería, parque detrás del antiguo Consum y en el parque La Fuensantica.
- 4.- Autorizar un gasto por importe de 1.355,20 euros, para el suministro de áridos porfídico en el colegio Fulgencio Ruiz de Santiago de la Ribera.
- 5.- Autorizar un gasto por importe de 1.745,50 euros, para la auditoria interna Q en las playas y en las oficinas de turismo, y su disposición a favor de Cayetano Ureña Zafra.
- 6.- Autorizar un gasto por importe de 459,80 euros, para la coordinación de seguridad y salud de las obras de sustitución del sifón y valvulería en la tubería FEDN 300 en Veneciola en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de Carlos Martínez Marcos.
- 7.- Autorizar un gasto por importe de 618 euros, para la reparación de la bomba en el parque de Los Patos, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Griñán SL.
- 8.- Autorizar un gasto por importe de 450,73 euros, para el suministro de identificadores para el personal de puntos de información y Oficinas de Turismo, y su disposición a favor de la mercantil Sol Marketing Promocional SL.
- 9.- Autorizar un gasto por importe de 1.083,24 euros, para la reedición de planos del Mar Menor y Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Selegrafica SL.
- 10.- Autorizar un gasto por importe de 1.754,50 euros, para la inserción de un anuncio publicitario para la campaña "Banderas Azules 2016", en el diario El País, y su disposición a favor de la mercantil Pomar Comunicación, SL.
- 11.- Autorizar un gasto por importe de 1.724,25 euros, para el suministro de gorras impresas con AIDEMARCHA 2.016, y su disposición a favor de la mercantil Sol Marketing Promocional, SL.

12.- Autorizar un gasto por importe de 320,65 euros, para el suministro de un kit de máquinas de disco GWS destinada en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de de la mercantil Agromecánica Agrosan, SL.

13.- Autorizar un gasto por importe de 405,35 euros, para el arreglo y limpieza de barandillas de acero inoxidable en el Paseo Mistral en La Manga del Mar Menor, su disposición a favor de Jesús Montesinos Martínez.

14.- Autorizar un gasto por importe de 487,87 euros, para el suministro de dos señales reflexivas con mástil, y su disposición a favor de la mercantil Akra Señal, SL

15.- Autorizar un gasto por importe de 1.312,85 euros, para el alquiler de maquinaria para la retirada de un puesto de protección civil junto al Zoco de Levante en La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Astesa Gestión de Residuos SL.

16.- Autorizar un gasto por importe de 338,35 euros, para el suministro de tubería para la reparación de los lavapies en la playas de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil José María Caballero, SA.

17.- Autorizar un gasto por importe de 1.053,91 euros, para el suministro de bordillos para las aceras junto a la Urbanización de Castillo de Mar en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Simón Sáez SL.

18.- Autorizar un gasto por importe de 1.273,63 euros, para la reparación del vehículo con matrícula 1880BJS para pasar la revisión de la ITV, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar SL.

19.- Autorizar un gasto por importe de 1.077,87 euros, para el suministro de bordillos para aceras en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Simón Sáez, SL

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique al Encargado de los Servicios Públicos de San Javier, al Encargado de los Servicios Públicos de La Manga, al Ingeniero Técnico Municipal, al Arquitecto Técnico Municipal, a la Técnico de Turismo y al Concejal de Turismo y Playas, a sus efectos.

#### DECRETO Nº 1343/2016

Por el que se dispone:

#### A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin la preceptiva licencia municipal, consistentes en la INSTALACION DE UNA VIVIENDA PREFABRICADA SOBRE SOLERA DE HORMIGON DE 45,00 M2, Y DOS MODULOS DE 10,00 M2 Y 24,00 M2 PARA TRASTEROS, en la parcela 43, polígono O, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286, a) del citado Texto



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Refundido, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el al 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario a don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por el interesado/a por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

## **B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para lograr el restablecimiento del orden urbanístico infringido, requiriéndose al promotor de las obras para que, en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este decreto, solicite la oportuna licencia para la ejecución de las obras de instalación de la vivienda prefabricada, de conformidad con lo establecido en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** No obstante lo anterior, y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 27 de mayo de 2016, los trasteros incumplen el retranqueo de 5,00 metros a medianerías y a la vía pública, establecidos por la Ordenanza R.I.1 de aplicación, por lo que no son legalizables. En consecuencia, y de conformidad con la letra

a) del artículo 275, apartado 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, se declara la imposibilidad de legalizar dichos trasteros, y se ordena al promotor de las obras que, en el plazo máximo de un mes, proceda a su demolición, advirtiéndole que, siguiendo lo establecido en el apartados 6 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Tercero.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Cuarto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

### DECRETO N° 1344/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Ordenar a ....., como propietaria de la parcela con número de referencia catastral 34557301XG9835G001OE, situada en la explanada Barnuevo, número 1, de Santiago de la Ribera, que proceda en el plazo máximo de diez días a talar la palmera situada en el interior de su parcela y que se inclina peligrosamente, en más de 45°, sobre el campanario de la iglesia adyacente, así como a ejecutar los trabajos de reparación del frente costero del muro perimetral del inmueble, a fin de restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la parcela de referencia.

**Segundo.-** Advertir a ..... que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a la obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose presupuestado en el informe del Jefe de la sección de Servicios Múltiples, antes expuesto, que por la tala de la palmera el coste ascendería aproximadamente a 900,00 euros.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

### DECRETO N° 1345/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Estimar las alegaciones formuladas por el interesado, y revocar el decreto de Alcaldía 2197/2015, de 28 de septiembre de 2015, que de forma improcedente declaró la imposibilidad de legalizar las obras y ordenó la demolición de lo construido sin licencia, ya



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

que dichas obras han sido finalmente legalizadas, conforme se ha expuesto en los antecedentes de hecho del presente decreto.

**Segundo.-** Declarar la caducidad del procedimiento sancionador de referencia, por haber transcurrido el plazo máximo legalmente previsto al efecto, sin que haya sido resuelto, así como la prescripción de la infracción leve que resulta tras legalizarse las obras, y que se proceda al archivo del expediente, con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

**Tercero.-** Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1346/2016

Por el que se dispone:

#### A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra ..... como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en el inmueble situado en la calle Saturno, número 11, bajo, de San Javier, de la que es titular don ....., consistente en la CONSTRUCCION DE UN TRASTERO DE 12,00 M2, APROXIMADAMENTE.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

### **C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la imposibilidad de legalizar los actos de edificación y/o uso del suelo realizados, puesto que se incumple la profundidad máxima edificable para viviendas establecida por la Ordenanza T-1 de las Normas Subsidiarias Municipales, de aplicación al caso. Y ello, según se acredita en el informe de los Servicios técnicos Municipales, de fecha 27 de mayo de 2016, que obra en el expediente.

**Segundo.-** Ordenar la demolición del módulo de obra de referencia, construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente en que el interesado reciba notificación de esta orden, y deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde esta misma fecha.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de demolición de las obras aquí dada.



## DECRETO N° 1347/2016

Por el que se dispone:

### **A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en el inmueble situado en la parcela 110 A, del polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8136952XG9883N0001EY, de la que es titular .....  
....., consistentes en la CONSTRUCCION DE UNA COCHERA DE 20,00 M2.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la imposibilidad de legalizar los actos de edificación y/o uso del suelo realizados, puesto que se incumple el retranqueo de 5,00 metros a medianerías establecido por la Ordenanza R.I.1 de las Normas Subsidiarias Municipales, de aplicación al caso. Y ello, según se acredita en el informe de los Servicios técnicos Municipales, de fecha 27 de mayo de 2016, que obra en el expediente.

**Segundo.-** Ordenar la demolición del módulo de obra de referencia, construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente en que el interesado reciba notificación de esta orden, y deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde esta misma fecha.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de demolición de las obras aquí dada.

**DECRETO N° 1348/2016**

Por el que se dispone:

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero.-** La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra ....., como presunto responsable, en calidad de promotor, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en el inmueble situado en la parcela 13, del polígono F, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

9081901XG9891S0001AU, de la que es titular ....., consistente en la CONSTRUCCION DE UN TRASTERO DE 7,48 M2.

**Segundo.-** Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero.-** Nombrar Instructora del expediente a ....., y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Comunicar al interesado que, el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el interesado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

**Sexto.-** El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

### **C) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

**Primero.-** Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, declarándose, de conformidad con lo previsto en el artículo 275.1, a) de la ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, la imposibilidad de legalizar los actos de edificación y/o uso del suelo realizados, puesto que se

incumple el retranqueo de 5,00 metros a medianerías establecido por la Ordenanza R.I.1 de las Normas Subsidiarias Municipales, de aplicación al caso. Y ello, según se acredita en el informe de los Servicios técnicos Municipales, de fecha 27 de mayo de 2016, que obra en el expediente.

**Segundo.-** Ordenar la demolición del módulo de obra de referencia, construido sin título municipal habilitante y en contra de la normativa urbanística de aplicación. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente en que el interesado reciba notificación de esta orden, y deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde esta misma fecha.

**Tercero.-** Advertir al interesado que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Cuarto.-** A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Quinto.-** Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de demolición de las obras aquí dada.

### DECRETO Nº 1349/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

**Presunto infractor:** ..... con D.N.I.....

**Infracción:** CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANÁLITICO

**Lugar:** AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N CANAL DEL ESTACIO - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)

**Fecha de la Infracción:** 7 DE NOVIEMBRE DE 2015

**Precepto infringido:** ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

**Calificación:** GRAVE

**Importe de la sanción:** 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora del expediente a ..... y Secretario del mismo a ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Tercero.-** Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Procedimiento abreviado**, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

**Procedimiento ordinario:**

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

**Cuarto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

**Sexto.-** El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurre identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Séptimo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

**DECRETO N° 1350/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

**Presunta infractora: Doña .....**

**Infracción: ACTIVIDAD DE RESTAURANTE, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL**

**Establecimiento denominado: .....**

**Lugar: ..... - 30739 SAN JAVIER (MURCIA)**

**Precepto infringido: ARTÍCULO 152,1,a) DE LA Ley 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.**

**Segundo.-** Requerir a la interesada para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

**Tercero.-** Advertir a la interesada que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si la interesada desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a a la interesada y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.

**Cuarto.-** Notifíquese el presente decreto a la interesada.

### DECRETO N° 1351/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000309, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 80 metros lineales, en la Avenida Virgen de la Vega, de San Javier, Valoración final de las obras: 4.013,60 €. Impuesto de construcciones: 140,48 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.000,00 €(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000310, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 78 metros lineales, en las calles Andrés Baquero y Martínez Tornel desde la calle Maestre, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.913,26 €. Impuesto de construcciones: 136,96 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho



**Ayuntamiento de San Javier**

Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín de aceras.

- Expediente P02012016/000324, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 120 metros lineales, en las calles Gerona, Alicante y Plaza de Murcia, de San Javier. Valoración final de las obras: 6.020,40 €. Impuesto de construcciones: 210,71 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.200,00 (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín

- Expediente P02012016/000325, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 261 metros lineales, en las calles Neptuno, Cerezo, Jacinto Benavente y Camilo José Cela, de San Javier. Valoración final de las obras: 13.094,37 €. Impuesto de construcciones: 458,30 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín

- Expediente P02012016/000326, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE 110mm) con un total de 50 metros lineales, en la calle Doctor Severo Ochoa, desde la Avenida Ramón y Cajal, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.508,50 €. Impuesto de construcciones: 87,80 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.000,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín

- Expediente P02012016/000327, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 75 metros lineales, en las calles Extramuros y Norte, desde la calle Doctor Pardo López, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.762,75 €. Impuesto de construcciones: 131,70 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín

- Expediente P02012016/000328, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE 63mm) con un total de

70 metros lineales, en la calle Garroferos, de San Javier. Valoración final de las obras: 3.511,90 €. Impuesto de construcciones: 122,92 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 1.500,00 €.(PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, que comprende el fresado del encuentro de las calles y la pavimentación completa de la zanja con un ancho mínimo de 1,50 metros con capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente y la reposición del baldosín.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

#### DECRETO N° 1352/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda al pago de 294,75 euros, en concepto de intereses de demora a favor de .....

**Segundo.-** Que el presente decreto se notifique al interesado y se comunique a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### DECRETO N° 1353/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Nombre	C.I.F/N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Ferretería Industrial Garcerán, S.L.	B73302564	Factura EMIT-2	134,02

Deuda a compensar		Importe
Recibo 1215022.3 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles		134,02
<b>Total compensación</b>		<b>134,02</b>

Nombre	C.I.F/N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	.....	Facturas 1 y 2/2016	412,50

Deuda a compensar		Importe
Recibos 860475.12.10/2011, 995062.1 y 995061.0/2012 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y recibos 945340 y 942064/2012 de Impuesto sobre Vehículos		412,50
<b>Total compensación</b>		<b>412,50</b>

Nombre	C.I.F/N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	.....	EMIT-1-2-3-5-6	720,61

Deuda a compensar		Importe
Liquidación 1170378.1 de Impuesto sobre Incremento Valor de los Terrenos		720,61
<b>Total compensación</b>		<b>720,61</b>

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

#### DECRETO N° 1354/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Inadmitir la solicitud presentada por ....., reclamando la bonificación en concepto de familia numerosa en el recibo 1471247, por extemporánea.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 1355/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por ..... en representación de la mercantil LOS GARRANCHOS, S.L., contra las liquidaciones 1411550 y 1411552, con un principal de 7.274,79 euros y 751,89 euros respectivamente, ejercicios 2012 a 2015, puesto que la calificación y determinación de la naturaleza, superficie, uso y valoración de los objetos tributarios no son competencia del Ayuntamiento, sino de la Gerencia del Catastro, desestimando la petición de compensación de lo pagado en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, puesto que las liquidaciones recurridas tienen por objeto, exclusivamente, bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, para su conocimiento y efectos.

#### **DECRETO N° 1356/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por .....  
....., director de la entidad MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA, contra la liquidación 1412379, puesto que la deuda correspondiente al ejercicio 2012 no se encuentra prescrita.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la entidad interesada, para su conocimiento y efectos

#### **DECRETO N° 1357/2016**

Por el que se dispone:

Primero.-Autorizar la transmisión de la licencia municipal de auto-taxi número 17, de la que es titular ..... Fructuoso, a favor de .....

La transmisión de la licencia lleva aparejada la del vehículo adscrito a la misma, un Seat Altea XL matrícula 6477-GXW.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por transmisión de licencia tipo A .....**300,51 euros.**

Tercero.-Que se notifique la presente resolución a los interesados y se comunique a la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a efectos de la expedición de la correspondiente autorización que habilite para la prestación de servicios interurbanos.

#### **DECRETO N° 1358/2016**

Por el que se dispone:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

<b>VENCIMIENTO</b>	<b>PRINCIPAL</b>	<b>INTERESES</b>	<b>TOTAL</b>
05/08/2016	455,24 €	2,76 €	458,00 €
05/11/2016	451,00 €	7,00 €	458,00 €
05/02/2017	452,52 €	5,48 €	458,00 €
05/05/2017	445,88 €	8,98 €	454,86 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.828,86 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 24,22 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### **DECRETO N° 1359/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/07/2016	892,75 €	8,25 €	901,00 €
05/10/2016	884,46 €	16,54 €	901,00 €
05/01/2017	876,33 €	24,67 €	901,00 €
05/04/2017	868,52 €	32,48 €	901,00 €
05/07/2017	860,76 €	40,24 €	901,00 €
05/10/2017	852,73 €	47,92 €	900,65 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.405,65 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 170,10 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1360/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	262,61 €	3,26 €	279,00 €



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

05/11/2016	260,28 €	5,70 €	279,00 €
05/02/2017	258,02 €	8,08 €	279,00 €
05/05/2017	253,04 €	10,24 €	275,93 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.112,93 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 27,28 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1361/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	155,04 €	0,96 €	156,00 €
20/10/2016	153,60 €	2,40 €	156,00 €

20/01/2017	152,18 €	3,82 €	156,00 €
20/04/2017	149,32 €	2,81 €	152,13 €
<b>TOTAL</b>			<b>620,13€</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 9,99 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1362/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	243,87 €	1,13 €	245,00 €
05/11/2016	241,60 €	3,40 €	245,00 €
05/02/2017	239,37 €	5,63 €	245,00 €
05/05/2017	237,25 €	7,75 €	245,00 €
05/08/2017	235,10 €	9,90 €	245,00 €
05/11/2017	232,52 €	11,99 €	244,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.469,51 €</b>



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 39,80 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1363/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	205,60 €	6,36 €	255,00 €
05/11/2016	204,05 €	8,24 €	255,00 €
05/02/2017	40,61 €	2,02 €	51,13 €
05/02/2017	201,65 €	2,22 €	203,87 €
05/05/2017	248,61 €	5,01 €	253,62 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.018,62 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 23,85 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1364/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	426,37 €	2,63 €	429,00 €
05/11/2016	422,40 €	6,60 €	429,00 €
05/02/2017	418,51 €	10,49 €	429,00 €
05/05/2017	414,81 €	14,19 €	429,00 €
05/08/2017	411,05 €	17,95 €	429,00 €
05/11/2017	402,01 €	21,35 €	423,36 €
<b>TOTAL</b>			<b>2.568,36 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 73,21 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1365/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
20/07/2016	137,38 €	0,62 €	138,00 €
20/10/2016	136,10 €	1,90 €	138,00 €
20/01/2017	134,84 €	3,16 €	138,00 €
20/04/2017	131,68 €	2,83 €	134,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>548,51 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 8,51 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO Nº 1366/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	120,26 €	0,74 €	121,00 €
05/11/2016	119,14 €	1,86 €	121,00 €
05/02/2017	118,04 €	2,96 €	121,00 €
05/05/2017	114,48 €	3,92 €	118,40 €
<b>TOTAL</b>			<b>481,40 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 9,48 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1367/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	1.281,99 €	10,01 €	1.292,00 €
05/11/2016	1.270,07 €	21,93 €	1.292,00 €
05/02/2017	1.258,38 €	33,62 €	1.292,00 €
05/05/2017	1.244,78 €	44,63 €	1.289,41 €
<b>TOTAL</b>			<b>5.165,41 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 110,19 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos,

aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1368/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	329,97 €	2,03 €	332,00 €
05/11/2016	326,90 €	5,10 €	332,00 €
05/02/2017	323,88 €	8,12 €	332,00 €
05/05/2017	321,02 €	10,98 €	332,00 €
05/08/2017	318,11 €	13,89 €	332,00 €
05/11/2017	311,72 €	16,56 €	328,28 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.988,28 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 56,68 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO N° 1369/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	154,05 €	0,95 €	155,00 €
05/11/2016	152,62 €	2,38 €	155,00 €
05/02/2017	151,21 €	3,79 €	155,00 €
05/05/2017	148,48 €	5,08 €	153,56 €
<b>TOTAL</b>			<b>618,56 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 12,20 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y

el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

### DECRETO Nº 1370/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/08/2016	309,13 €	1,87 €	311,00 €
05/11/2016	306,25 €	4,75 €	311,00 €
05/02/2017	306,70 €	4,30 €	311,00 €
05/05/2017	304,86 €	6,14 €	311,00 €
05/08/2017	302,06 €	8,94 €	311,00 €
05/11/2017	294,66 €	11,50 €	306,16 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.861,16 €</b>

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 37,50 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo, resultando además de aplicación en el presente caso lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

#### **DECRETO N° 1371/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 19 recibos incluidos en la relación BREC1612, siendo el importe principal total de 5.244,83,- euros, por falta de datos fiscales de los obligados tributarios.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1372/2016**

Por el que se dispone:

Primero.- Asignar al funcionario de carrera de este Ayuntamiento .....  
....., la comisión de servicios consistente en la puesta en marcha del denominado Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Javier, durante el plazo de un año, prorrogable durante otro año más.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Intervención Municipal, al Negociado de Recursos Humanos y a los representantes de los empleados municipales, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO N° 1373/2016**

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por ..... por los daños personales ocasionados a raíz de las lesiones sufridas al golpearse con una atracción de las fiestas de San Blas.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, a sus efectos.

#### DECRETO N° 1374/2016

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por ....., en nombre y representación de la entidad aseguradora AXA Seguros Generales, S.A. De Seguros y Reaseguros, por los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de ..... matrícula 9125HNJ, al aparcar en la calle Jacinto Benavente nº 31, al tropezar con un objeto metálico existente en la calzada.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, a sus efectos.

#### DECRETO N° 1375/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Agrupación Músico-Cultural de San Javier, correspondiente al ejercicio de 2.015.

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Agrupación Músico-Cultural de San Javier para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales y musicales propias de la misma, durante el ejercicio 2016, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

**Tercero.-** Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 3.000 euros y su abono a la Agrupación, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del Convenio desarrolladas durante el ejercicio 2016.

**Cuarto.-** Que se notifique el presente acuerdo a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

#### DECRETO N° 1376/2016

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 107/16, por el importe total de 39.490,08 euros.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### **DECRETO N° 1377/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por ....., en representación de.....y devolver la cantidad de 80,00 euros, pagada en el recibo 1510043, en concepto de tasa por expedición de documentos, puesto que no se ha producido el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1378/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación n° 1512299, por importe total de 7.857,85 euros, a nombre de INTERNATIONAL AMUSEMENT LED, S.L., con NIF B73831216, en concepto de canon de ocupación ejercicio 2015.

Segundo.- Que se notifique la indicada liquidación al sujeto pasivo y que se proceda al cobro de la deuda que resulta de la misma.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a la Tesorería, Intervención y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1379/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por ..... y anular la liquidación 1415595, con un principal de 2.443,96 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por no ser el sujeto pasivo del impuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

### **DECRETO N° 1380/2016**

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por .....,  
contra la liquidación 1414396, puesto que es conforme a derecho.

Segundo.- Desestimar la solicitud de suspensión, puesto que no concurren causas legales,  
que amparen la petición.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 1381/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar los recursos de reposición interpuestos por los interesados, puesto que la adjudicación de la finca 0028701YG0702N0454FX por la disolución de comunidad de propietarios, tiene un carácter declarativo y no traslativo del dominio, siendo un acto de no sujeción al citado impuesto, y en consecuencia, anular:

1.- Las liquidaciones 1407742, con un principal de 472,50 euros y 1407747, con un principal de 189,00 euros, a nombre de ....., con NIF .....

2.- Las liquidaciones 1407744, con un principal de 472,50 euros y 1407749, con un principal de 189,00 euros, a nombre de ....., con NIF .....

3.- Las liquidaciones 1407745, con un principal de 472,50 euros y 1407750, con un principal de 189,00 euros ....., con NIF .....

Todas ellas en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

#### DECRETO N° 1382/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Libro-Registro municipal de Asociaciones, de la denominada "Asociación de Vecinos Residencial San Valentín".

Segundo.- Asignar a dicha Asociación el número de inscripción 93 que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

Tercero.- Informar a los representantes de la Asociación, que de conformidad a lo establecido en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habrán de notificar al Registro toda modificación que se pudiera producir en los datos presentados por la misma, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades, utilizando el oportuno modelo normalizado.

Cuarto.- Disponer que en tanto la asociación continúe en situación de alta en el Registro Municipal de Asociaciones, gozará de los derechos reconocidos en los Artículos 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 1383/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aceptar la subvención propuesta para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada cofinanciados por el Fondo Social Europeo, por importe de 10.670,00 euros.

Segundo.- Avocar para este Alcalde, por motivos de urgencia, la competencia para la aprobación del proyecto del servicio a desarrollar denominado “Escuela de Navidad”.

Tercero.- Aprobar el proyecto del servicio a desarrollar, denominado “Escuela de Navidad”, por un importe total de 10.670,00 euros.

Cuarto.- Que se comunique el presente Decreto a la Dirección General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1384/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el reintegro al Servicio Regional de Empleo y Formación de la cantidad de 3.082,91 euros, correspondiente a la diferencia entre el importe de la subvención concedida y el importe justificado, referido al Programa Mixto de Empleo-Formación “Acondicionamiento físico en grupo con soporte musical”, exp. 2014-03-91EFJ-009.

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

### DECRETO N° 1385/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la avenida Sandoval, número 16, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **06 de junio** y finalizará el **30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de

enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de 19,44 m<sup>2</sup> y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal, dejando libre a tal efecto una franja de 1,50 metros a lo largo de su fachada.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000030 a instancia de ..... (BAR CAFETERÍA CENTROMAR), según el siguiente detalle:

Zona B. m <sup>2</sup> x 0,18 €/m <sup>2</sup> /día x 106 días	370,92 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	370,92 €.

### DECRETO Nº 1386/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con una ampliación de ocupación del dominio público local con 4 mesas y 24 sillas, en la Avenida Sandoval, número 22, en Santiago de la Ribera.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **06 de junio** y finalizará el **30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) La instalación consistirá en la ampliación de ocupación del dominio público local, sin poder rebasar el total de **12,96 m<sup>2</sup>** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000031 a instancia de ..... (BAR NICOL'S TAPEO), según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m2 x 0,18 €/m2/día x 116 días	270,60 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	270,60 €.

### DECRETO Nº 1387/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la Carretera de La Unión, número 32, en San Javier.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización comenzará el día **14 de junio** y **finalizará el 31 de diciembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000032 a instancia de ..... (IZARIN BAR), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 201 días	351,67 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	351,67 €.

### DECRETO Nº 1388/2016

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Otorgar licencia a ....., para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la calle Barrionuevo, número 13, en San Javier.

**Segundo.-** Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **14 de junio** y finalizará el **30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública y Adicciones).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

**Tercero.-** Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000033 a instancia de ..... (CAFETERIA LAREDO), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 108 días	188,96 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	188,96 €.

#### **DECRETO Nº 1389/2016**

Por el que se dispone:

**PRIMERO.-** Que se proceda a la devolución de la fianza depositada por ....., por un importe de 1.000,00 €, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos existentes, por la ejecución de reforma y ampliación de vivienda adosada, en la calle Berlín, número 73 F, EURO-RODA , en SAN JAVIER. Expediente de Licencia de Obras Mayores nº P02022014/000078.

El interesado deberá presentar la carta de pago original y, en su caso, el modelo 100 de Declaración de Datos Bancarios.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Decreto a la Intervención Municipal de Fondos y notifíquese al interesado, a los efectos oportunos.

#### **DECRETO Nº 1390/2016**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Aprobar el gasto de 1.050,11 euros en cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena en autos del recurso número 43/2014 y su consignación en la cuenta que el citado Juzgado mantiene en la entidad Banesto-Santander, número 1036/0000/94/0043/14.

**Segundo.-** Que se comuniquen esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena y a la Intervención de Fondos, a los efectos pertinentes

### DECRETO N° 1391/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 18/2004, relativo a la licencia de actividad de una floristería, situada en el Centro Comercial Dos Mares, local B-29, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto a la interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1392/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 39/2013, relativo a la licencia de actividad de un comercio al por menor de productos de perfumería, situado en el Centro Comercial Dos Mares, local B-12, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1393/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 49/2011, relativo a la licencia de actividad de un establecimiento para la venta de piensos y comida de animales, situado en la calle Sierra de Carrascoy, esquina con la calle Sierra de Villafuerte, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.

### DECRETO N° 1394/2016

Por el que se dispone:

**Primero.-** Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 130/2010, relativo a la licencia de actividad de una exposición, almacén y venta de equipos de climatización y calefacción, situada en la calle Gavilán, número 11, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

**Segundo.-** Que se notifique el presente Decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 1395/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a ..... y .....  
....., con NIE números ..... y ..... respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra .....  
....., con DNI número ....., en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 669786, 764307, 885757 y 1020580, por importe total principal de 1.864,38 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
669786	IBIUL	2008 y 2009	694,38
764307	IBIU	2010	386,48
885757	IBIU	2011	382,94
1020580	IBIU	2012	400,58

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1396/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra .....  
....., con DNI número ..... en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.823,20 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90622668		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	338,67
IBIU	2009	335,33
IBIU	2010	337,22
IBIU	2011	377,30
IBIU	2012	394,68

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1513088, ejercicios 2008 y 2009, por importe de 674,00 euros y la liquidación número 1513087, ejercicios 2010, 2011 y 2012, por importe de 1.149,20 euros, a nombre de .....  
....., con DNI número .....

Tercero.- Requerir a ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.823,20 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1397/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra ....., con DNI número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 153,62 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 20173535		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	153,62

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1513089, ejercicio 2009, por importe de 153,62 euros, a nombre de ..... con DNI número .....

Tercero.- Requerir a ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 153,62 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1398/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a los obligados al pago incluidos en la relación BREC1615, declarándose créditos incobrables los valores correspondientes a los 84 recibos incluidos en la misma, siendo el importe principal total de 49.929,56,- euros, procediéndose a su baja en las cuentas municipales y ello al presumirse que, de la ejecución de los únicos bienes localizados a nombre de los obligados al pago, no resultará líquido suficiente para cubrir la deuda, en atención a las cargas que pesan sobre los mismos, desconociéndose la existencia de otros bienes que puedan resultar embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

### DECRETO N° 1399/2016

Por el que se dispone

Designar como nuevos titulares y suplentes, entre los electores de cada una de las secciones que reúnen los requisitos legalmente establecidos, a las personas que se relacionan seguidamente:

(\*\*\*\*\*)

### DECRETO N° 1400/2016

Por el que se resuelve:

- Aprobar la relación de facturas número 109/16, por el importe total de 39.462,80 euros.

### DECRETO N° 1401/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales los valores correspondientes a los 37 recibos incluidos en la relación BREC1613, siendo el importe principal total de 9.759,29,- euros, habida cuenta que, por la cuantía de las deudas y desconociéndose otros bienes que puedan resultar embargables o realizables, resultaría contraria al principio de proporcionalidad la enajenación de los bienes inmuebles localizados.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### DECRETO N° 1402/2016

Por el que se resuelve:

Primero.-Desestimar el recurso de reposición interpuesto por .....contra la liquidación 1408463, puesto que la calificación y determinación de la naturaleza, superficie, uso y valoración de los objetos tributarios no son competencia del Ayuntamiento, sino de la Gerencia del Catastro, sin que exista modificación de tales circunstancias.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1403/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención de la liquidación 1170502 , presentada por ..... , por la transmisión de la finca con referencia 3168501XG9836G0018EA, puesto que no ha figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1404/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por ..... , contra la liquidación 1411889, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, puesto que la titularidad, calificación y determinación de la naturaleza, superficie, uso y valoración de los objetos tributarios no son competencia del Ayuntamiento, sino de la Gerencia del Catastro.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO Nº 1405/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular y devolver la cantidad pagada de 4.478,08€ euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, a la mercantil DEFRAN, S.L., por existencia de alteración catastral en la finca con referencia 1174501XG9817E0003ED, conforme al siguiente detalle:

<u>Ex.</u>	<u>Año</u>	<u>Numero</u>	<u>Principal</u>	<u>Cantidad ingresada</u>
RB	2012	976711	1.118,97	1.118,97
RB	2013	1095998	1.110,40	1.110,40
RB	2014	1211256	1.175,49	1.175,49
RB	2015	1307856	<u>1.073,22</u>	<u>1.073,22</u>
		TOTAL	4.478,08	4.478,08

Segundo.- Aprobar la liquidación 1408732, con un principal de 4.057,74 euros, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con objeto tributario y referencia 1174501XG9817E0003ED y sujeto pasivo la mercantil DEFRAN, S.L., con NIF B30230759.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la mercantil DEFRAN, S.L., con NIF B30230759, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:



**Ayuntamiento de San Javier**  
Plaza España, 3  
30730 SAN JAVIER (Murcia)  
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Crédito reconocido	Recibos 976711, 1095998, 1211256 y 1307856	4.478,08€
Deuda	Liquidación 1408732	4.057,74€
	Importe a devolver	420,34€

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1406/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular y devolver la cantidad pagada de 52.663,99€ euros, en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, a la mercantil VILLAS DE GRIMANGA, S.L, con NIF B30721666, por existencia de alteración catastral en la finca con referencia 9305201XG9890N0513XY, conforme al siguiente detalle:

Ex.	Año	Numero	Principal	Cantidad ingresada
RB	2012	1025100	13.118,30	13.118,30
RB	2013	1144728	13.044,00	13.044,00
RB	2014	1260060	13.853,47	13.853,47
RB	2015	1356766	12.648,22	12.648,22
		TOTAL	52.663,99	52.663,99

Segundo.- Aprobar la liquidación 1408730, con un principal de 40.914,66 euros, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con objeto tributario y referencia 9305201XG9890N0513XY y sujeto pasivo la mercantil VILLAS DE GRIMANGA, S.L, con NIF B30721666.

Tercero.- Compensar la deuda tributaria que mantiene la mercantil VILLAS DE GRIMANGA, S.L, con NIF B30721666, con el crédito reconocido a su favor, conforme al siguiente detalle:

Crédito reconocido	Recibos 1025100, 1144728, 1260060 y 1356766	52.663,99€
Deuda	Liquidación 1408730	40.914,66€
	Importe a devolver	11.749,33€

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

### DECRETO N° 1407/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de suspensión del procedimiento recaudatorio, presentada por ....., respecto de la liquidación 1411768, puesto que no concurre causa legal que ampare la petición de la solicitante.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

**DECRETO N° 1408/2016**

Por el que se resuelve:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial de este Ayuntamiento formulada por ....., en nombre y representación de su padre, ....., por los daños materiales ocasionados al vehículo propiedad de ....., al circular por la calle Ruperto Chapí intersección con calle Los Migalos, debido a un socavón existente en la citada vía.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al interesado, a sus efectos.

San Javier a 29 de junio de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca